RESOLUCIÓN STP N°607/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 14/2016, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2016 "SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES - STP"- ID N° 308821, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 27 de noviembre de 2017

VISTO: El Memorándum STP/DA N° 384/2017, de la Dirección Administrativa, a través del cual solicita realizar una Adenda al Contrato N° 14/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, correspondiente a la Contratación Directa N° 05/2016 "Seguro para Bienes Patrimoniales - STP"- ID N° 308821; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

COPIA

Nidia Orella
Secretaría General
S.T.P.

El Memorándum DF N° 513/2017 de la Dirección Financiera, a través del cual comunica la disponibilidad presupuestaria: Tipo 3 Programa 1 Subprograma 0 Proyecto 1 FF 10 Rubro 260 Monto Gs. 5.700.000.

El Dictamen STP/DAJ N° 310/2017, de Asesoría Jurídica, mediante el cual expresa: "En consideración a los antecedentes expuestos y a la legislación vigente en la materia esta Asesoría considera que no se encuentra impedimento jurídico para la suscripción de una adenda al Contrato N° 14/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, suscrito entre la firma ASEGURADORA DEL SUR y la STP, considerando que el procedimiento se

SRIA. TEC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – GABINETE

RESOLUCIÓN STP Nº 607/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 14/2016, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2016 "SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES - STP"- ID Nº 308821, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

adecua a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en lo referente a modificaciones contractuales".

La Resolución STP Nº 435/2016 de fecha 31 de agosto de 2016 "Por la cual se autoriza al Director General de Gabinete a dictar actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE GABINETE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 14/2016, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2016 "SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES - STP"- ID Nº 308821,** a fin de extender la vigencia de los servicios por un plazo de 2 (dos) meses y el plazo de vigencia del mencionado contrato hasta el 28 de febrero de 2018.

Art. 2º **Establecer** el pago de la siguiente manera: Pago mensual Gs. 2.850.000 (Guaraníes dos millones ochocientos cincuenta mil), hasta la suma de Gs. 5.700.000 (Guaraníes cinco millones setecientos mil). Sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación año 2018 e incluir como gastos prioritarios en el mes de enero de 2018, a fin de garantizar la continuidad de los servicios.

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ABOG. OSCAR VILLAGRA MERINO
Director General de Gabinete

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE

COPIA

N. Ortiz
Nilda Ortiz
Secretaría General
S.T.P.